

DECRETO EXENTO N° 1181/N

REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS A  
SUMA ALZADA DE ALEJANDRA MAGAÑA V.

CONSTITUCION, 26 FEB. 2014

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La personería del Sr. Alcalde que consta en Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.2012; el Convenio 2011 de fecha 01.03.2011 donde se aprueba el PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL suscrito entre la JUNAEB y la MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION como Entidad Ejecutora y el Memorandum N° 76/2014 del Director de Desarrollo Comunitario de fecha 23.01.2014 debidamente autorizado por el Sr. Administrador Municipal.

**DECRETO**

**PRIMERO: APRÚEBESE** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios a suma alzada, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Constitución y Doña **ALEJANDRA JACQUELINE MAGAÑA VALDIVIA**, Cédula de Identidad N° 16.728.424-8, para realizar la labor de Técnico en Párvulos del "Programa Chile Crece Contigo", continuidad de la modalidad Sala de Estimulación, jornada 20 horas semanales.

**SEGUNDO:** La prestadora de servicios contratada no adquiere por este hecho el carácter de funcionaria municipal y no es admisible a la escala municipal de sueldos.

**TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia a contar del 01 de Enero y regirá hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y/o exclusivo del Empleador, no excediendo del 15 de Mayo del 2014.

**CUARTO: PÁGUESE** a la profesional contratada la suma mensual de \$ 240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos), menos los descuentos legales pertinentes.

**QUINTO: IMPÚTESE** el gasto resultante a la 114.05.03.014.005 – FONDO INTERVENCION APOYO DESARROLLO INFANTIL.

**SEXTO: DÉJESE** establecido que dicha persona, se regirá de acuerdo al contrato que se adjunta, suscrito con esta Municipalidad.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese,



**ALDA VELIZ SYFRIG**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**CARLOS VALENZUELA GAJARDO**  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- 1.- C.C. SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. JUNAEB
- 3.- C.C. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 4.- C.C. CONTROL INTERNO
- 5.- C.C. INTERESADA
- 6.- C.C. TRANSPARENCIA
- 7.- C.C. ARCHIVO

CVG/AVS/PCB/ROG/CAS/DSdeOCH/IUM/dhi,-

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS A SUMA ALZADA

En Constitución, con fecha 07 de Febrero del 2014 entre Don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Constitución y Doña **ALEJANDRA JACQUELINE MAGAÑA VALDIVIA**, Técnico Atención Párvulo, Nacionalidad Chilena, Cédula de Identidad N° 16.728.424-8, domiciliada en Población Ybar, Pasaje 1, casa N° 4 Constitución, en adelante suscriben el presente contrato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Constitución, a través del Programa Residencia Familiar Estudiantil, dependiente del Departamento de Desarrollo Comunitario contrata los servicios de Doña **ALEJANDRA JACQUELINE MAGAÑA VALDIVIA**, quien realizará la labor de Técnico en Párvulos "Programa Chile Crece Contigo", continuidad de la modalidad Sala de Estimulación.

SEGUNDO: La profesional tendrá derecho a percibir un honorario mensual de \$ 240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos) menos el 10% de impuesto, por la labor antes señalada y por una jornada laboral de 20 horas semanales de acuerdo a las necesidades del servicio.

TERCERO: La profesional será supervisada por el Director de Desarrollo Comunal, quien además verificará la función realizada y visará la respectiva boleta de honorarios.

CUARTO: El presente contrato tendrá una vigencia a contar del 01 de Enero y regirá hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y/o exclusivo del Empleador, no excediendo del 15 de Mayo del 2014.

QUINTO: Para los efectos derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución.

SÉXTO: Del presente Contrato se firmarán 5 (cinco) ejemplares al igual tenor, uno de los cuáles deberá recibir la contratada a entera satisfacción, quedando los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Constitución.



**ALEJANDRA J. MAGAÑA VALDIVIA**  
**TECNICO ATENCION PARVULO**



**CARLOS VALENZUELA GAJARDO**  
**ALCALDE**